



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00176

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y previo a nombra un nuevo curador adlitem, el Juzgado,

Resuelve:

Se ordena oficiar a **EPS Salud Total**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección y teléfono del demandado, **Marlon Jair Diaz Pérez** C.C. 72.054.779.

Se expide el oficio 790.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 20 sep 2022, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc11101513754082c157225935d8bb659337875e44ebdbddf358dc4ebc528f**

Documento generado en 19/09/2022 01:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>